REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00255-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al proceso la contestación allegada por la EPS SURA, dando respuesta al requerimiento ordenado mediante auto del 21 de febrero de 2022, sobre información de la empresa o entidad encargada de los aportes del accionado VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ MURILLO.

Por consiguiente, se REQUIERE a la ejecutante para que impulse la causa conforme a la comunicación allegada.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ